10 Marcilla y ternel, y Dn. Miguel Gonzalez Ba-
uerde. Alcaldes ordinarios p. S. M. en ella, haviendo
visto la Real Resoluzion de S. M. que antecede i ympre-
que lea con paña, mandaron se guarde y cumpla y en
su observancia p. al efecto de no haver Pregonero en esta
Villa el presente escrivano fixe edicto en la parte acos-
tumbrada de ella, haviendo saver lo que contiene
dho ympreso y bando p.a que ninguno pueda alegar
ygnorancia, y de haverlo executado lo pongo p. fee
a continuazion de este auto, el que firmaron su mrd.
de que doi fee =

Dn. Alfonso Marti Dn. Miguel Gonzalez
Ma y ternel Balberde

Ante mi

Blas Ximenez Corbalan

fee Doi fee que oy trece de Noviembre de dho año, fixe el edicto
que previene el auto que antecede en la parte acostum-
brada de esta villa; y para que conste lo pongo p. de lexitimo
que firmo en la villa de Bullas en dho dia mes y año

Corbalan